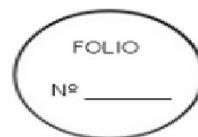




173382/2024



OFICIO Nº 5112/2025

Garupá, Misiones, 18 de Septiembre de 2025

AL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS

S/D.

Por disposición de S.S., a cargo de este Juzgado de Familia y Violencia Familiar Nº 1, **Dra. MIRYAN ELIZABET GUIDEK**, Secretaría de familia, sito en Barrios Lomas de Garupá; colectora Leonardo Fabio Nº 4078 e interseccion Nuestra señora del Carmen. 2do y 3ro PISO, de la localidad de Garupá, Provincia de Misiones, me dirijo a Ud. en autos caratulados: "**Expte 173382/2024 AMARILLA JUAN DOMINGO y ANTUNEZ RAQUEL RAMONA S/ Divorcio Conjunto** " Para mayores recaudos se transcribe la resolución que así lo ordena en su parte pertinente reza: : "*Garupá, 12 de Mayo de 2025* " **"Y VISTOS:... RESULTANDO...CONSIDERANDO:... FALLO:..** I.DECRETANDO; El divorcio del Matrimonio conformado por el Sr. AMARILLA JUAN DOMINGO, 16.059.488 y la Sra. ANTUNEZ RAQUEL RAMONA, 18.645.524; celebrado el día 24 de Mayo de 1985, en la Localidad de Gdor. Virasoro, Provincia de Corrientes, unión inscripta bajo ACTA Nº 75, TOMO 25 AÑO 1985, DELEGACIÓN DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS de GOBERNADOR VIRASORO, PROVINCIA DE CORRIENTES II.DECLÁRESE extinguida la comunidad de bienes desde el 19/12/2.024 (art. 475, inc. C y 480 primer párrafo del C.CyC.).- IV. FIRME que sea, líbrese Oficio ley al Registro de las Personas de la Provincia de Corrientes a los fines de la toma de razón y expídase testimonio y/o copia certificada. V."Se le hace saber que la Defensoría Oficial Nº 8 patrocina a las partes Sr. AMARILLA JUAN DOMINGO, 16.059.488 y la Sra. ANTUNEZ RAQUEL RAMONA, 18.645.524, que las Defensorías Oficiales se encuentran libres de todo gravamen como así lo dispone la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia - LEY IV - Nº 15 (Antes Decreto Ley 1550/82) TÍTULO IV - MINISTERIO PÚBLICO, Capítulo VI, en su Art. 115º "Podrán solicitar a los registros públicos, testimonios libres de sellados de los instrumentos necesarios para el cumplimiento de sus gestiones, como asimismo peticionar sin cargo actuaciones de oficinas públicas que graven con tasa o impuesto dichas actuaciones".- ... **VD** ...-.../// (Fdo.) Dra.MIRYAN ELIZABET GUIDEK -Juez de Primera Instancia de Familia y Violencia Familiar Nº 1 de Garupá, Misiones, primera Circunscripción Judicial.

Sin otro particular la saluda atentamente.-

SAG

Digitally signed by GZACHURSKI
Mail: gzs@gs. 19 09 01 22 487
Reason: Poder Judicial de Misiones
Location: Secretaria de Tecnologia
Informatica

POSADAS, 17 de octubre de 2025.-

**SR/A. SECRETARIO/A
JUZGADO DE FAMILIA Y
VIOLENCIA FAMILIAR N° 1
DE LA 1° CIRCUNSC. JUDICIAL
GARUPA - MISIONES**
S / **D**

Nota N° 2022 / 2025.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en respuesta a vuestro **Oficio N° 5112/2025** de fecha 18 de septiembre de 2025, librado en autos caratulados **"EXPTE. N° 173382/2024 AMARILLA JUAN DOMINGO Y ANTUNEZ RAQUEL RAMONA S/ DIVORCIO CONJUNTO"**. A tal efecto, y de acuerdo a lo indicado en vuestro instrumento que el matrimonio se celebró en la Provincia de Corrientes, se informa que este Registro Provincial de las Personas no puede dar cumplimiento a lo ordenado en virtud de que no consta en nuestro archivo el Acta de Matrimonio correspondiente.-

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.-

CASTILLO
Viviana
Cristina Raquel

Firmado digitalmente
por CASTILLO Viviana
Cristina Raquel
Fecha: 2025.10.17
11:13:16 -03'00'

AAR